

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A CAMPAMENTOS DE VERANO 2024**

### **1. Objeto de la Convocatoria**

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión directa de ayudas económicas para campamentos de verano 2024, destinadas a los trabajadores con discapacidad y sus unidades familiares. El objetivo es facilitar el acceso de los menores a actividades recreativas y de ocio contribuyendo a su bienestar, así como promover la conciliación familiar.

### **2. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas quienes tienen que cumplir la totalidad de estos requisitos:

1. **Trabajadores en activo:** Personas empleadas con una antigüedad mínima de un año a la fecha de la solicitud.
2. **Personas con discapacidad:** Trabajadores con discapacidad o con algún miembro de la unidad familiar con discapacidad.
3. **Unidades familiares con menores:** Familias con menores de edad que residan con el trabajador y dependan económicamente de él.

### **3. Requisitos de los Beneficiarios**

Para poder optar a las ayudas, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los dos progenitores deben ser trabajadores en activo.
2. Presentar la documentación requerida dentro del plazo establecido.
3. No haber recibido otras ayudas similares que cubran el mismo objeto durante el período estival.

#### **4. Criterios de Selección**

Las ayudas se otorgarán conforme a los siguientes criterios:

**1. Edad del menor:**

- De 3 a 12 años: 20 puntos
- Mayor de 12 años: 10 puntos
- Con discapacidad cualquier edad: 30 puntos

**2. Discapacidad:**

- Trabajador con discapacidad: 40 puntos.
- Familiar con discapacidad a cargo del menos: 20 puntos.
- Menor con discapacidad: 30 puntos.

**3. Ingresos Económicos:**

- Ingresos familiares inferiores a 1.000 €/mes: 40 puntos.
- Ingresos familiares entre 1.000 y 1.500 €/mes: 30 puntos.
- Ingresos familiares entre 1.500 y 2.000 €/mes: 20 puntos.
- Ingresos familiares superiores a 2.000 €/mes: 10 puntos.

**4. Antigüedad contrato de trabajo:**

- Un punto por cada año trabajado.

**5. Número de menores:**

- Por cada menor adicional al primero: 5 puntos.

#### **5. Cuantía de las Ayudas**

1. La cuantía máxima de la ayuda otorgada será del 90% del costo total de la actividad, sin superar los 600 € por menor.
2. Se podrán beneficiar hermanos, siempre que se justifique la necesidad de la ayuda y se cumplan los requisitos establecidos.
3. El importe total destinado a la convocatoria asciende a 5.000 €. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, hasta agotar el crédito total disponible y con arreglo a criterios de objetividad,

transparencia, igualdad, no discriminación y eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

## **6. Documentación a Presentar**

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud debidamente cumplimentado. [Enlace al Formulario](#)
2. Certificado de discapacidad del trabajador o del miembro de la unidad familiar (si procede).
3. Justificante de ingresos económicos de la unidad familiar (nóminas, declaración de la renta, etc.).
4. Documento que acredite la relación familiar y la dependencia económica de los menores (libro de familia, etc.).
5. Facturas o presupuestos de las actividades de ocio y tiempo libre a realizar.

## **7. Plazo de Presentación**

El plazo para la presentación de solicitudes será del **5 de junio al 30 de junio** del año en curso. Si tienes alguna duda puedes llamar a: **647.542.113.** o escribirnos a [info@fundacioncelima.org](mailto:info@fundacioncelima.org)

## **8. Resolución y Notificación**

1. La resolución de las ayudas se realizará en un plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. La notificación de la concesión de las ayudas se realizará mediante correo electrónico a los beneficiarios.
3. Los pagos de las ayudas se llevarán a cabo a partir del 9 de septiembre una vez presentado la documentación justificativa.

## **9. Obligaciones de los Beneficiarios**

1. Los beneficiarios deberán justificar el uso de la ayuda mediante la presentación de facturas y documentos que acrediten la realización de las actividades subvencionadas.

2. Los beneficiarios se comprometen a devolver la ayuda en caso de no utilizarla para el fin solicitado.

#### **10. Disposiciones Finales**

1. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.
2. Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta por la Comisión de Evaluación.
3. El Patronato de la Fundación intervendrá en la asignación de las becas, resolviendo empates en la puntuación obtenida y asegurando así un proceso justo y equitativo.

Si tienes alguna duda sobre la beca, puedes ponerte en contacto con la Fundación.

**Fundación Celima**, 30 de mayo de 2024